ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO (DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN)**

El INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, es un establecimiento público del orden nacional reestructurado por el Decreto 4765 del año 2008 y modificado por los Decretos 4766 del año 2008 y 3761 del año 2009, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Dentro del plan estratégico del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) 2023-2026, que tiene como misión, trabajar para el crecimiento sostenido del sector agropecuario, el desarrollo rural, la soberanía agroalimentaria y nutricional de los colombianos y la apertura de mercados internacionales, a través de la extensión agropecuaria, innovación, prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, protección y sanidad animal y vegetal, bienestar de los animales y la inocuidad en la producción primaria, y teniendo en cuenta que el ICA busca mantener y mejorar el estatus sanitario y fitosanitario del país; gestionar, lograr y mantener la admisibilidad sanitaria, contribuyendo al acceso a los mercados de interés; mitigar los riesgos asociados a los sistemas de producción agropecuaria como contribución al logro de productos inocuos y bioseguros; fortalecer los procesos y productos para el cumplimiento de la misión y el aumento de la satisfacción de los usuarios; fortalecer el talento humano de acuerdo con los compromisos y proyecciones de la entidad; modernizar la infraestructura física y tecnológica de acuerdo con la proyección de la entidad.

Como socios estratégicos de la producción alimentaria del país, se busca de manera articulada con los gobiernos locales el fortalecimiento de acciones de protección sanitaria de los sistemas de producción pecuaria ante las amenazas sanitarias endémicas y exóticas, mejorando nuestra capacidad institucional de ofrecer un servicio oportuno, eficiente, innovador y reconocido internacionalmente.

Ante la imposibilidad de lograr una cobertura total del territorio Nacional, con el recurso humano Vinculado al ICA, se busca mediante el apoyo reciproco con los municipios, realizar la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna – GSMI, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos, en atención a la protección de la producción pecuaria en todo el país y el trabajo conjunto en la prevención de los riesgos sanitarios, tomando las medidas necesarias para prevenir, controlar y eliminar los riesgos sanitarios en la producción pecuaria Nacional, actividades que corresponden a la visión y misión de la entidad, lo que contribuye a la construcción de un campo con legalidad, emprendimiento y equidad .

Es función del ICA, planificar y ejecutar acciones para prevenir, controlar y/o erradicar plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies pecuarias del país, o asociarse con otras entidades para los mismos fines, y así contribuir al desarrollo sostenible del sector pecuario; mediante la investigación, transferencia de tecnología y prevención de riesgos sanitarios, biológicos y químicos para especies animales.

Para el ICA en la Seccional del Tolima, es de suma importancia convenir con el municipio de Piedras, la realización de un Convenio Interadministrativo, que redunde en beneficio del productor de ese municipio,

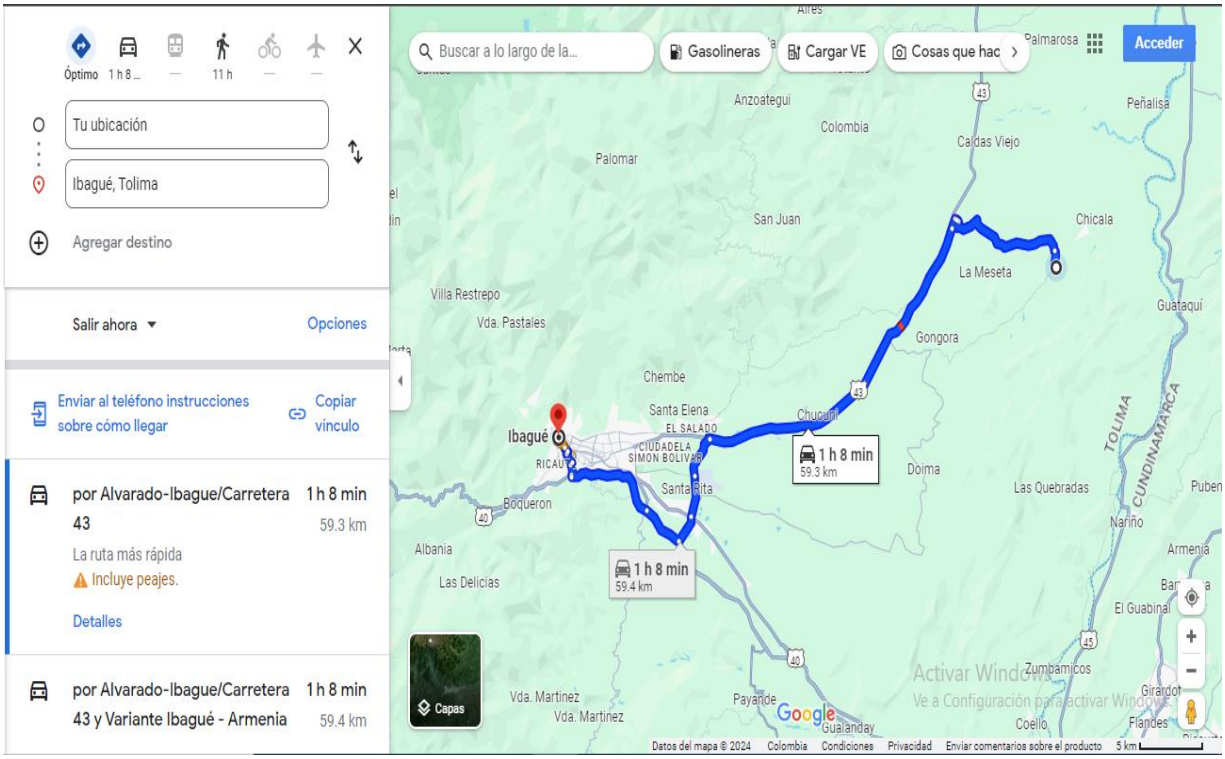
puesto que, para desplazarse hasta la oficina más cercana de Ibagué, deberá recorrer una distancia aproximada de 47 Km y tiempo de recorrido de 1 hora y 08 minutos.

El Municipio de Piedras se encuentra localizado en la zona centro - oriente del Departamento del Tolima. La cabecera municipal está sobre los 4°33´ de latitud Norte y 74°53´ de longitud Oeste del meridiano de Greenwich, y dista 47 km de la capital del Departamento del Tolima (Ibagué). La extensión territorial del Municipio es de 355, 17 kilómetros cuadrados, conforme a los limites generales establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi I.G.A.C sus límites geográficos son: por el norte con el Municipio de Venadillo, por el oriente con el Departamento de Cundinamarca, por el occidente con el Municipio de Alvarado y por el sur con los Municipios de Ibagué y Coello.

De acuerdo con información de la página oficial de la Alcaldía Municipal de Piedras y el plan de desarrollo municipal: “PIEDRAS EN BUENAS MANOS 2024 - 2027”, El municipio de Piedras cuenta con un área total de 355,17 Kilómetros cuadrados (Km²), de los cuales sólo el 0.17 %, pertenece al área urbana y el 99.83 % al sector rural.

Su actual representante legal es el alcalde Municipal Dr. JOHN ALEXANDER PINZON HERNANDEZ, elegido para una representación entre 2024-2027.

IMAGEN 1. DISTANCIA PIEDRAS TOLIMA A IBAGUÉ TOLIMA (47 km)



(MAPS, s.f.)

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

En cuanto a la destinación y uso del suelo de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial vigente:

AREAS GENERALES DE USO Y OCUPACION TERRITORIAL			
CATEGORIA DEL SUELO		**AREA**	**PORCENTAJE**
Suelo Urbano		140.32 Has	0.40%
Expansión urbana		15.22 Has	0.04%
	Centros poblados	79.02 Has	0.26%
Desarrollo Restringido	**vivienda Campestre**	74.65 Has	0.21%
	Proyectos turísticos	197.65 Has	0.56%
	Corredor vial suburbano	786.95 Has	2.22%
Producción		22.502.64 Has	63.36%
Protección		11.721.47 Has	33.00%
Área total		35.517.70 Has	100%

Esta municipalidad de Piedras no posee barrios y el área rural de Piedras queda conformado por el área del territorio municipal, producto de restarle los polígonos correspondientes al suelo urbano (Cabecera y Doima). Por tanto, queda comprendido entre los perímetros urbanos y los límites del municipio, el cual constituye las veredas que conforman administrativamente el Municipio y soporta los centros poblados y 13 veredas, como se observa a continuación.

Veredas del área rural.

1 Camao
2 Campoalegre
3 Chicalá
4 Estación Doima
5 Góngora
6 Guataquisito
7 Las Cabras
8 Las Villas
9 Manga de los Rodríguez
10 La Ceiba
11 Pantano
12 Paradero Chípalo
13 Ventilas

Geográficamente, este municipio se encuentra a 47 km de Ibagué tal y a 242 km de la capital, tal y como se consignó anteriormente, por lo que uno de sus principales mercados lo constituye la Capital Tolimense, que cuenta con cuatro plazas o centros de mercadeo social, a saber: Plaza de la 14ª, 21ª, 28º y la plaza del Jardín, de acuerdo con el decreto 0183 del 23 de abril del 2001, expedido por la Alcaldía de Ibagué y más de 500.000 habitantes, de acuerdo con información del DANE. Así mismo por cercanía y proximidad al departamento de Cundinamarca.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

En cuanto a la economía del Municipio de Piedras - Tolima, según el Plan de Desarrollo –PIEDRAS EN BUENAS MANOS-: "*El municipio de Piedras basa su economía en la producción agrícola, y en las actividades pecuarias, aunque ya se han superado varias dificultades presentadas en este sector aún siguen presentes muchas de estas, pero cabe destacar que se cuenta con una buena Asistencia Técnica Agropecuaria por parte de la Dirección Agropecuaria Medio Ambiente y Turismo, quienes prestan asesoraría gratuitamente a pequeños y medianos productores del municipio, a través de consultoría y capacitación, con el fin de hacer más eficiente y sostenible los sistemas de producción agrícola, forestal, pecuaria y piscícola, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Piedras - Tolima*".

La estructura y proyección económica del municipio de Piedras - Tolima, pone a las instituciones del sector agropecuario, especialmente para el caso del -Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en un lugar protagónico y decisivo, pues es clara la tendencia de la economía local hacia el fortalecimiento y diversificación de la producción agropecuaria y rural, como una alternativa para la generación de ingresos y bienestar en los Piedrunos.

Lo anterior se sustenta adicionalmente en el análisis de necesidades identificadas con la comunidad, en el marco de la construcción del Plan de Desarrollo Piedras en buenas manos 2024-2027, el cual plantea múltiples carencias y/o debilidades en materia agropecuaria, especialmente referidas a bajo nivel de institucionalidad agropecuaria, diversificación productiva e integración de sectores, tal y como se refleja a continuación.

Este diagnóstico de necesidades, permite evidenciar que no existe apoyo y facilidad para la tecnificación de los sistemas productivos, lo cual genera limitaciones a la producción y comercialización de productos, con la consecuente limitación a la generación de ingresos para las familias Piedrunas, por lo que se hace necesario fortalecer todas aquellas acciones de cooperación y articulación interinstitucional que conduzcan a la generación de escenarios y servicios que faciliten la producción, tal y cual lo constituye el servicios de expedición de licencias de movilización animal para la producción y comercialización ganadera.

Así las cosas, el propósito del plan de desarrollo al identificar estas problemáticas, se centra en impulsar la transformación productiva, la competitividad del sector y el desarrollo rural que promueva las condiciones que dinamicen la prestación de bienes y servicios, inversión, emprendimiento y desarrollo agroindustrial para reducir la pobreza rural.

Para la solución de dichas problemáticas y el cumplimiento del objetivo de desarrollo propuesto, el plan de desarrollo –PIEDRAS EN BUENAS MANOS-, ha planteado el programa: "Nuestro Compromiso es el Desarrollo Agropecuario", cuyo resultado principal para 2024-2027, es: Aumentar la producción agrícola y pecuaria, de conformidad con lo siguiente:

- Gestionar alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para el mejoramiento de la sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria del Municipio.
- Continuar apoyando a los finqueros y ganaderos con el fin de mejorar la productividad y competitividad del Municipio.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

Expuesto lo anterior, se evidencia que el plan de desarrollo 2024-2027, tiene un alto contenido y enfoque en la producción y competitividad agropecuaria, lo cual constituye el escenario ideal y urgente para que entre el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y el Municipio de Piedras - Tolima, se desarrollen acciones de cooperación y articulación institucional que propendan por el desarrollo de una actividad agropecuaria de mayor productividad y calidad dada la misionalidad técnica del ICA, por medio de cada uno de los proyectos que ejecuta en el territorio nacional y departamental; especialmente para este caso en materia pecuaria, mediante el control sanitario y fortalecimiento de estándares de calidad a especies animales, tales como: bovinos, equipos, asnales, mulares, caprinos, ovinos, porcinos, bufalinos, aves de corral, avestruces, etc.

Para la conforme ejecución de las estrategias es necesario que exista la cooperación técnica por parte del ICA y la administración municipal en los temas puntuales del control de las movilizaciones, evitando también el abigeato tan presente en este territorio, así como la implementación y uso adecuado de los espacios como el mercado ganadero y la plaza de ferias, cuya infraestructura cuenta con los elementos físicos necesarios para el desarrollo de estas actividades en el municipio. Con la colaboración de las dos instituciones se busca elevar el nivel de cumplimiento de requisitos técnicos de estos eventos, que faciliten el acceso de los productores y campesinos ganaderos a los mercados nacionales e internacionales mejorando la rentabilidad y disminuyendo los riesgos financieros, así como garantizar la sostenibilidad del estatus sanitario.

En referencia a las especies objeto de estudio en la presente necesidad, el censo agropecuario del ICA 2023, informa que la ubicación de los 633.841 y totaliza 29.301.392 animales, lo cual representa un incremento de un 4,7%, respecto a 2021. Los predios bovinos en el país están concentrados principalmente en los departamentos de Boyacá (13,8%), Cundinamarca (12,9%), Antioquia (10,3%), Nariño (7,4%), Santander (6,8%), Córdoba (5,0%), Tolima (3,8%), Cauca (3,3%), Caquetá (3,3%) y Meta (3,2%), lo que representa el 69,8% de los predios con bovinos a nivel nacional. Por lo que el departamento del Tolima y sus municipios aportan de manera importante en la dinámica ganadera y bovina del departamento y la nación; siendo pertinente resaltar las cifras y realidad ganadera del Municipio de piedras - Tolima, el cual según el censo bovino del 2024 tiene un total de 13.969 bovinos y 130 fincas o predios bovinos.

Dado lo anterior, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y el Municipio deben adoptar las medidas de cooperación necesarias para garantizar la verificación sanitario-pecuaria de esta importante población y proyectar la ganadería del Municipio en la región, lo anteriormente descrito evidencia que el departamento del Tolima y sus municipios aportan de manera importante en la dinámica ganadera y bovina de la nación.

En cuanto a la producción de cerdos, el municipio de Piedras - Tolima cuenta con un inventario de 120 porcinos incluidos los de producción tecnificada y los de traspatio y un total de 24 predios. Por lo que este alto inventario porcino constituye una alternativa productiva para familias del municipio y la región, siendo necesario contar con un instrumento que permita garantizar un seguimiento sanitario continuo a fin de evitar focos de riesgo epidemiológico, tal cual lo constituye la guía sanitaria de movilización interna principal instrumento de control epidemiológico que se busca poner a disposición de los productores pecuarios del municipio, por medio del convenio en que derive la presente ficha técnica-.

Por otro lado, en relación con la producción equina, se ha podido establecer que el municipio de Piedras - Tolima cuenta con un inventario de 1200 equinos, en cuanto a la población ovina un total de 80 y caprinos un total de 50, lo que constituye una población significativa que impulsa el desarrollo pecuario del municipio y evidencia la diversificación de cultivos pecuarios, siendo necesario y urgente salvaguardar y seguir sanitariamente esta población equina.
Estas importante poblaciones pecuarias y fuentes estratégicas para la generación de desarrollo y calidad de vida para las gentes del municipio de Piedras - Tolima, hacen muy importante las labores de verificación, control y seguimiento epidemiológico que adelanta el ICA, el cual como es sabido, se puede efectuar por medio de la expedición de la licencia de movilización animal o GSMI; puesto que para poder expedir tal documento epidemiológico, los animales deben estar inventariados en el sistema SIGMA y para su respectiva movilización hacia planta, concentración, venta o cualquier otro motivo, su vacunación debe estar al día; logrando así una movilización con mayores estándares de calidad, negocios y transacciones con animales sanos, concentraciones, cabalgatas, ferias y demás exposiciones ganaderas libres de focos de riesgo epidemiológico, y por supuesto y la más importante, la producción de cárnicos salubres con alto impacto en la salud pública y el bienestar de los consumidores. Además del fortalecimiento de la productividad, competitividad y el estatus sanitario que aporta al sector, el hecho de realizar movilizaciones técnicas y legales.

Si bien la vocación agropecuaria y el plan de desarrollo del Municipio de Piedras - Tolima, resaltan la importancia de la producción agropecuaria y la ganadería como fuente de desarrollo e ingresos para la población, otro elemento que justifica la necesidad de suscribir este convenio de cooperación en materia de sanidad animal, es el tiempo de desplazamiento y los costos de traslado hacia los municipios más cercanos para acceder a los servicios del ICA, como lo son: Alvarado, Venadillo e Ibagué-, aclarando que de estos tres municipios, Ibagué es oficina local del ICA y a su vez cajas recaudadora, por lo que tiene una carga de usuarios propia a atender, lo cual hace que el servicio NO tenga la misma inmediatez que si estuviera directamente en el municipio de Piedras - Tolima - Alcaldía Municipal. como se expuso en el acápite anterior, además de que este convenio finalizo el me de Junio de 2024, por lo que es importante proyectar un servicio directamente en Piedras - Tolima, logrando continuidad y garantía de prestación para los productores y ganaderos del municipio de Piedras - Tolima y alrededores.

De acuerdo a lo anterior, se justifica la necesidad de contar con servicio propiamente en la Alcaldía de Piedras - Tolima, de forma tal que, se facilite el acceso a los servicios del ICA, en el marco de la atención de los servicios institucionales de la Alcaldía Municipal.

Por lo anterior le asiste al ICA la responsabilidad como autoridad sanitaria del país, garantizar la sanidad animal en todo el territorio nacional, especialmente para este caso en la jurisdicción; lo cual solo se logra si los municipios que cumplen estándares se rodean de otras alcaldías y territorios que den cumplimiento a los mismos, es decir aumentando la cobertura sanitaria del departamento y el país a través de puntos de servicio al ganadero y expedición de licencias de movilización animal.

Si bien la vocación agropecuaria y el plan de desarrollo del Municipio de Piedras - Tolima resaltan la importancia de la producción agropecuaria y la ganadería como fuente de desarrollo e ingresos para la población, dos elementos adicionales que justifican la necesidad de suscribir este convenio de cooperación en materia de sanidad animal, es el tiempo de desplazamiento y los costos de traslado

hacia los municipios más cercanos para acceder a los servicios del ICA, como lo son: Alvarado, Venadillo e Ibagué, (Tolima).

De acuerdo a lo anterior, se justifica la necesidad de contar con servicio propiamente en la Alcaldía de Piedras - Tolima, de forma tal que, se facilite el acceso a los servicios del ICA, en el marco de la atención de los servicios institucionales de la Alcaldía Municipal.

Ahora bien, si en última instancia los ganaderos y propietarios del municipio de Piedras - Tolima, llegaren a trasladarse para la obtención de los servicios del ICA a los municipios circundantes mencionados en la tabla, deberán pagar entre $20.000, $60.000 y $100.000 por los recorridos de ida y regreso de acuerdo con consulta con residentes en el municipio de Piedras - Tolima.

Por lo tanto, trasladarse a alguno de los municipios mencionados para generar una licencia de movilización animal o realizar cualquier de los otros trámite que se prestan mediante los puntos de servicio al ganadero- convenios, tales como recepción de documentos para registro de predio pecuario, solicitud de cargue vacunación o actualización de RUV e inventario, no resulta viable económicamente; pues serían más altos los costos de desplazamiento que el valor mismo de la guía de movilización animal o GSMI, la cual está para 2024 valor de $9.050, repercutiendo todos estos costos de más en la comercialización y rentabilidad de los campesinos y ganaderos; y por tanto en el encarecimiento de los productos cárnicos y derivados de la ganadería en tiendas y supermercados. De la misma manera esto constituye una acción antitrámite, ya que implica más tiempo y desgaste para el uso de los servicios; por lo tanto, se hace necesario brindar el servicio de manera presencial, ágil y exclusiva en el Municipio de Piedras - Tolima.

A tener en cuenta el importante inventario que tiene el municipio de Piedras - Tolima, lo también hace que se genere sobrecarga administrativa en las oficinas locales como es la de Chaparral, que recibe una gran cantidad de usuarios por ser oficina local y caja recaudadora, presentándose en algunas ocasiones congestión en la prestación del servicio, haciendo que los usuarios deban dedicar un mayor tiempo a los trámites, incluido el retraso en la expedición de GSMI y a que por lo mismo, se den posibles movilizaciones de animales sin licencia de movilización.

Por último y no menos importante para tener en cuenta, son los desplazamientos a que da lugar lo no apertura del convenio de Piedras - Tolima con relación a las oficinas locales que serían los siguientes recorridos:

Tabla 3. Recorridos Piedras - Tolima con oficinas y/o convenios ICA más cercanos.[1]

MUNICIPIO DE ORIGEN	MUNICIPIO DE DESTINO	TIEMPO RECORRIDO SOLO IDA	DISTANCIA EN KM.	SOBRECOSTO IDA Y VUELTA
Piedras – Tolima.	Ibagué, Tolima	1 hora, 12 minutos	***59,1***	***$100.000°°***
	Venadillo, Tolima	36 minutos	***29,2***	***$60.000°°***
	Alvarado, Tolima	19 minutos	**11,5**	***$20.000°°***

Ahora bien, si en última instancia los ganaderos y propietarios del municipio de Piedras - Tolima, llegaren a trasladarse para la obtención de los servicios del ICA a los municipios circundantes mencionados, el recargo por cada tramite como se evidencia en la tabla les genera sobrecostos considerables por el trayecto de ida y regreso (cifras aproximadas con base en las tarifas de transporte reportadas por los habitantes del sector). Por lo tanto, trasladarse a alguno de los municipios mencionados para generar una licencia de movilización o a realizar cualquier trámite que se presta mediante los convenios, tales como recepción de documentos para registro de predio pecuario, solicitud de cargue vacunación o actualización de RUV e inventario, resultaría inviable en cuanto a lo económico y de tiempo útil de trabajo gastado para el desplazamiento, repercutiendo negativamente todos estos costos en la comercialización y rentabilidad de los campesinos y ganaderos; y por tanto en el encarecimiento de los productos cárnicos y derivados del ganado en tiendas y supermercados. De la misma manera esto constituye una acción anti-trámite que puede desincentivar la movilización legal, ya que implica más tiempo y desgaste para el uso de los servicios. Por lo tanto, se hace necesario brindar el servicio de manera presencial, ágil y exclusiva en el Municipio de Piedras - Tolima.

Por último y no menos importante en relación con la descripción de la necesidad realizada por el señor Alcalde del Municipio de Piedras - Tolima, mediante oficio del 29 de Mayo de 2024, con numero interno de salida 0945 de la Alcaldía Piedras - Tolima, documentos enviados mediante correo electrónico el dia 31 de Mayo, en respuesta a la solicitud de hyrum.giraldo@ica.gov.co con el asunto*:* Documentación Suscripción Nuevo Convenio *y* con copia como fue solicitado a los correos de gerencia.tolima@ica.gov.co y jorge.vargas@ica.gov.co, en el cual manifestó ante esta seccional la intención y la necesidad de suscribir convenio para la expedición de guías sanitarias de movilización interna de animales, productos y subproductos de origen animal; para lo cual allegó la documentación correspondiente, de conformidad con la guía para suscripción de convenios GRFT-GC-P-006.

1. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Animal en el Municipio de Piedras -Tolima.

2. ENFERMEDADES DE CONTROL OFICIAL [2]

Con el fin de mantener y mejorar el estatus sanitario, la producción pecuaria y contribuir con la seguridad alimentaria, el Ica diseña y ejecuta programas oficiales para el control y erradicación de las enfermedades endémicas de prioridad nacional que comprometan las especies animales económicamente explotables.

Así mismo, diseña estrategias para declarar y mantener zonas libres de estas enfermedades y planes de contingencia para las enfermedades endémicas de control oficial.

Especie Bovina

- Fiebre Aftosa

[2] https://www.ica.gov.co/getdoc/58fda97c-49f5-493e-891f-ce74546c62da/enfermedades-animales.aspx

- Brucelosis
- Encefalopatía
- Tuberculosis
- Estomatitis

Especie Avícola

- Enfermedad Newcastle
- Influenza aviar
- Salmonella

Especie Equina

- Encefalitis equina

Especie Porcina

- Peste porcina clásica

Especie Acuícola

- Especie Ovino - Caprina

4. SERVICIOS

El SIGMA –Sistema de Guías de Movilización Animal-, es definido como un desarrollo tecnológico del ICA y constituye la pieza fundamental en la implementación de un sistema de inspección, vigilancia y control (IVC) que se desarrolla mediante elementos de trazabilidad, donde es imperativo fortalecer la vigilancia y control de la movilización de animales y productos de riesgo en zonas estratégicas del país.

El Sistema SIGMA, tiene como principal herramienta de operativización las GSMI (Guías Sanitarias de Movilización Animal), las cuales se conceptúan como un instrumento sanitario de control epidemiológico que se expide para un grupo de animales a movilizar, basado en las condiciones sanitarias de los animales existentes en el predio, en un momento y lugar específico con respecto a su destino. Estas condiciones son la base para la autorización y permiten al ICA intervenir de manera oportuna para prevenir, controlar y erradicar las enfermedades y la ocurrencia de epidemias.

La Guía Sanitaria de Movilización Interna de Animal es el ÚNICO documento legal para realizar la movilización de animales en el territorio nacional de las siguientes especies: Bovinos, Bufalinos, Equinos, Asnales, Mulares, Porcinos, Ovinos, Caprinos, Aves de Corral, Llamas, Alpacas y Avestruces.

No obstante, debe tenerse en cuenta que, para la expedición de la GSMI, se realizan otros trámites conexos, cómo lo son: actualización del inventario de un predio, el registro y/o actualización de predios y el cargue de registros únicos de vacunación. Todos estos, con el único propósito de garantizar la sanidad animal y poder expedir la GSMI. Así mismo debe resaltarse que estos procedimientos inherentes

a la GSMI se realizan en acompañamiento y supervisión técnica de los jefes de oficina local a la cual pertenecen por circunscripción cada uno de los municipios de convenio, así como asesoría y control técnico del líder de movilización de la Seccional.

5. POBLACIÓN ANIMAL

El municipio de Piedras – Tolima según el censo bovino del 2024 tiene un total de 9800 bovinos y 400 fincas o predios bovinos, ocupando el puesto doce (20) entre los cuarenta y siete (47) municipios Tolimenses en cuanto al número de cabezas bovinas y es un municipio altamente concentrado en la producción agropecuaria está dado por la ganadería en producción extensiva, cultivos de arroz, maíz, y frutales, constituyen la base de la economía de sus gentes, de igual forma, fincas con producciones establecidas a mediana escala de limón, etc. y la petrolera generan empleo y recursos para el municipio, como se esbozó en la justificación de la necesidad. Por lo que se hace necesario que entre el ICA y el Municipio adopten las medidas de cooperación necesarias para garantizar la verificación sanitario-pecuaria de esta importante población pecuaria, pues este cultivo de la ganadería se constituye desde lo pecuario en una de las principales fuentes de crecimiento y bienestar para Piedras - Tolima. Es necesario impulsar la ganadería del Municipio en la región como un cultivo de calidad y ajustado a estándares sanitarios.

En cuanto a la producción de cerdos, el municipio de Piedras - Tolima cuenta con un inventario de 980 porcinos incluidos los de producción tecnificada y los de traspatio y un total de 42 predios, ocupando el lugar cuarenta y uno (42) de entre los 47 municipios del Tolima., lo cual refleja la necesidad de fortalecer un sector que constituye una alternativa productiva para familias de la región, además de garantizar un seguimiento sanitario continuo al inventario actual, a fin de evitar focos de riesgo epidemiológico. Este inventario representativo a nivel del Tolima, representa una posibilidad de diversificar la producción pecuaria en el municipio.

Por otro lado, en relación con la producción equina, caprina y ovina, se ha podido establecer que el municipio de Piedras -Tolima cuenta con un inventario de 1200 equinos, ubicándolo en el puesto veinte y tres (23) de 47 municipios en el Tolima, constituye una población significativa que impulsa el desarrollo pecuario del municipio y evidencia la diversificación de cultivos pecuarios, siendo necesario y urgente salvaguardar y seguir sanitariamente esta población equina.

Estas importantes poblaciones pecuarias y fuentes estratégicas para la generación de desarrollo y calidad de vida para las gentes del municipio de Piedras - Tolima, hacen muy importante las labores de verificación, control y seguimiento epidemiológico que adelanta el ICA, el cual como es sabido, se puede efectuar por medio de la expedición de la licencia de movilización animal o GSMI.

6. VIAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS.

En cuanto a conectividad intermunicipal, el Municipio de Piedras - Tolima está conectado por vía departamental con Ibagué a 47 km y aproximados 1 hora y 08 minutos de viaje.

Esta cercanía permite el desarrollo de algunas relaciones comerciales y agropecuarias entre estos municipios, por lo cual es pertinente fortalecer la prestación de los servicios del ICA en cada uno de ellos, a fin de que dispongan de los medios necesarios para realizar una adecuada gestión de sus hatos ganaderos, fortaleciendo relaciones comerciales y agropecuarias en la zona, pero en todos los casos con un estricto cumplimiento de estándares sanitarios.

Tabla 7. Recorridos San Antonio con oficinas y/o convenios ICA más cercanos.[3]

MUNICIPIO DE ORIGEN	MUNICIPIO DE DESTINO	TIEMPO ECORRIDO SOLO IDA	DISTANCIA EN KM.	SOBRECOSTO IDA Y VUELTA
Piedras – Tolima.	Ibagué, Tolima	1 hora, 08 minutos	***47***	***$100.000°°***
	Venadillo, Tolima	36 minutos	***29,2***	***$60.000°°***
	Alvarado, Tolima	19 minutos	**11,5**	***$20.000°°***

7. PROYECCIÓN DEMANDA DEL SERVICIO

Para la proyección del servicio de expedición de GSMI, se toma como referencia el número de guías generadas durante 2023 desde el mes de enero hasta el 30 de octubre del 2023:

Municipio	*Ene-2023*	*Feb-2023*	*Mar-2023*	*Abril-2023*	*May-2023*	*Jun-2023*	*Jul-2023*	*Ago-2023*	*Sep-2023*	*Oct-20223*	*Total GSMI*
PIEDRAS	11	12	10	11	13	10	13	14	12	10	115

Conforme lo anterior se contabilizaron un total de 115 licencias de movilización durante la vigencia 2023.

Para establecer los estimativos para 2023, se toma como referencia los meses de enero a octubre de 2023 y se hace un ponderado para los meses de octubre.

Por lo tanto, los estimativos para el 2023 y años subsiguientes serían así:

Municipio	2024	2023	2024	Total Duración del Convenio
PIEDRAS	180	190	210	580

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

8. CONECTIVIDAD SISTEMÁTICA DEL PUNTO DE SERVICIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS.

El Municipio de Piedras – Tolima, allegó formato de aportes en especie firmado por el alcalde municipal representante legal de la entidad cooperante Dr. JOHN ALEXANDER PINZON HERNANDEZ, donde establece como contrapartida los siguientes elementos y servicios tecnológicos y profesionales avaluados en la suma de $137.100.000 para lograr una efectiva ejecución del convenio:



Municipio de Piedras
Departamento del Tolima
NIT. 800.100.136 – 4

Piedras, 29 de Mayo 2024

DAM500. OF0946

Doctor:
OSCAR FERNANDO CARDOZO CARO
Gerente Seccional Tolima
Instituto colombiano Agropecuario ICA
Ibagué - Tolima

ASUNTO: CERTIFICACION DE APORTES PARA SUSCRIPCION DEL CONVENIO.

Respetado Doctor,

Para el desarrollo del objeto de Convenio de Cooperación Técnica durante su vigencia, el municipio se compromete a realizar los aportes en especie descritos a continuación:

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Médico Veterinario Zootecnista, quien posee las capacidades de gestión de sistemas para atender la plataforma y realizar la prestación de los servicios habilitados para el Convenio en el Municipio de Piedras – Tolima.	MES	48	$2.200.000.00	$105.600.000
2.	Instalaciones con imagen Institucional ICA (Aviso publicitario)	UND	1	$20.000.000	$20.000.000
3.	Computador Portátil y accesorios Marcha: HP Modelo: HP LAPTOP 14-ck1xxx Sistema Operativo: Windows 10 home Memoria: 8.00 GB RAM Procesador: Inter core i5-8265U CPU 1.60 GHZ 1.80 GHZ GRAFICOS: Intel(R) UHD Graphics 610 MONITOR: 14" HD Display Almacenamiento 237 GB SSD	UND	1	$2.000.000	$2.000.000
4.	Papel tamaño carta 0.5 por resma	UND	20	$25.000	$500.000
5.	Impresora Multifuncional marca :EPSON modelo Impresora Multifuncional Inalámbrica EcoTank L3160 color : blanco y negro Velocidad de Impresión ISO:Negro: 10 ppm / color 5 ppm Velocidad de Impresión:Negro: 33 ppm / color 15 ppm (borrador, A4/carta)	UND	1	$1.800.000	$1.800.000

alcaldia@piedras-tolima.gov.co — Carrera 2 Calle 4 Esquina Palacio Municipal Parque Principal Código Postal 730501 — www.piedras-tolima.gov.co



Municipio de Piedras
Departamento del Tolima
NIT. 800.100.136 – 4

	Configuración del Cabezal:180 inyectores negros (59 inyectores por color Tecnología de Impresión:Inyección de tinta MicroPiezo® de 4 colores (CMYK) Resolución Máxima de Impresión:Hasta 5760 x 1440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel Puerto : USB 2.0 Pantalla: LCD: 1,44" a color Tipo de escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color Resolución óptica y máxima: 1200 dpi y 1200 dpi x 2400 dpi Resolución máxima interpolada: 9600 dpi				
6.	Internet Satelital Banda Ancha Ilimitado Velocidad de Descarga 150Mbps Velocidad de Subida 40Mbps	MES	48	$150.000	$7.200.000
	Total				$137.100.000

La presente certificación se expide en el marco de la actualización del convenio interinstitucional del Municipio de Piedras - Tolima y el ICA, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2024.

JOHN ALEXANDER PINZON HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó. Daniela Alejandra Rodriguez Carvajal – Directora Agropecuaria, Medio Ambiente y Turismo

alcaldia@piedras-tolima.gov.co — Carrera 2 Calle 4 Esquina Palacio Municipal Parque Principal Código Postal 730501 — www.piedras-tolima.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

9. SITIO DESTINADO PARA EL PUNTO DEL SERVICIO.

La Dependencia donde funcionaría la expedición de guías de movilización animal en el Municipio de Piedras – Tolima es la Dirección Agropecuaria Medio Ambiente y Turismo, la cual funciona en un local de la Alcaldía, ubicada en el parque principal, las cuales se encuentran en adecuadas condiciones para la atención al público productor y ganadero que desee hacer uso del servicio de expedición de licencias de movilización animal.

La alcaldía municipal de Piedras – Tolima cuenta con horario de atención de martes a sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m., y los sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Es de anotar que esta oficina está conformada por un contratista, con conocimientos en sistemas y experiencia en el convenio, quien apoyará la expedición de licencias de movilización animal y demás trámites asociados al convenio en que derive la presente ficha técnica**.**

Alcadia Municipal Piedras – Tolima

Ubicación Dirección Agropecuaria Medio Ambiente y turismo

instalaciones de la Alcaldía Municipal de Piedras - Tolima.

Área atención al público y prestación de servicios a usuarios GSMI



ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

CONVENIENCIA

Que el parágrafo segundo del artículo 209 de la Constitución Política, establece que: *"las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala que*: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (…)".*

El Decreto 4765 de 2008 establece que*: "El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tiene por objeto contribuir con el desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas".*

Así mismo, el artículo 6 del referido Decreto establece dentro de las Funciones Generales del ICA, las siguientes: *"(…)2. Planificar y ejecutar acciones para proteger la producción agropecuaria de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o vegetales del país o asociarse para los mismos fines". "(…) 6. Adoptar, de acuerdo con la ley, las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal y la prevención de riesgos biológicos y químicos. 7. Coordinar la realización de acciones conjuntas con el sector agropecuario, autoridades civiles y militares y el público en general, relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local, para mantener y mejorar el estatus de la producción agropecuaria del país, y en general para cumplir con el objeto del Instituto".* "*(…) 10. Fijar las tasas y tarifas por los servicios que preste directa o indirectamente, de conformidad con los procedimientos que fije la ley". "(…)13. Propiciar los convenios de cooperación técnica nacional e internacional en las áreas de investigación y transferencia de tecnología y de protección a la producción agropecuaria (…)".*

Que el artículo 1º de la Ley 1659 de 2013, creó el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal - SNIITA, como un sistema integrado por un conjunto de instituciones, normas, procesos, datos e información, desarrollado para generar y mantener la trazabilidad en las especies de interés económico pertenecientes al eslabón de la producción primaria y a través del cual se dispondrá de información de las diferentes especies, para su posterior integración a los demás eslabones de las cadenas productivas hasta llegar al consumidor final.

Que el parágrafo primero del citado artículo establece que el Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino - SINIGAN y los sistemas que se desarrollen, implementen y operen, harán parte del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal - SNIITA.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 383 de 2021 por la cual se reglamenta la operación y prestación de servicios a cargo de los agentes del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal, así como el tratamiento de la información de este, para las especies de interés económico pertenecientes al eslabón de la producción primaria.

Que el artículo 6 de la Resolución 383 de 2021, estableció que: *"El administrador del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal podrá habilitar a los agentes para apoyar de acuerdo con sus competencias misionales y funcionales y los reglamentos especiales que rijan la materia la operación de los siguientes servicios:*

1. *Registro de predios pecuarios.*
2. *Registro de Hierros o Marcas.*
3. *Registro de información sanitaria.*
4. *Registro de movilización animal.*
5. *Registro de transportadores y vehículos.*
6. *Registro de establecimientos.*
7. *Expedición de guías sanitarias de movilización.*
8. *Expedición de Bonos de Venta.*
9. *Registro de eventos en los animales.*
10. *Los que se determinen como necesarios por el administrador de acuerdo con la particularidad del respectivo subsector, según sus condiciones específicas y todos aquellos que se requieran para la adecuada operación del sistema".*

Que para el caso del subsistema de Trazabilidad Animal para la especie Bovina y Bufalina se encuentra adoptado mediante Resolución 140 del 2022:

Que es función del ICA controlar la movilización de animales susceptibles de enfermedades en todo el territorio nacional, por lo cual adoptará las medidas sanitarias necesarias para cumplir con este objetivo, siendo la entidad responsable de la expedición de las **guías sanitarias de movilización** de animales y sus productos, de acuerdo a la Ley 395 de 1997, la Ley 623 de 2000, las Resoluciones ICA 1779 de 1998, 1729 de 2004, 2774 de 2007, 2141 de 2009, 1634 de 2010, 3640 de 2013, 676 de 2015, 7231 de 2017, 6896 de 2016, 17463 de 2017, 2421 de 2017, 6605 de 2017, 6646 de 2017, 27077 del 2018.

Que existe interés por parte del ICA de ampliar la cobertura y que la prestación del servicio en cuanto a la **Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos** en el municipio de Piedras, dado que, la entidad territorial cuenta con los elementos y la infraestructura requerida, para garantizar el servicio. Además, las instalaciones que ofrece la alcaldía municipal como aporte con cargo al Convenio, se encuentran ubicadas en un lugar estratégico y de fácil localización para los usuarios y beneficiarios.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, dentro del proceso de modernización institucional ha dispuesto la prestación de los servicios antes listados a través de sistemas informáticos a los cuales se accede desde internet, consultando y registrando información en tiempo real, el cual es el único canal para la expedición de los documentos que acompañan la movilización animal, esto es oficinas locales, puntos simples de expedición y convenios de cooperación. Este proceso implica el cumplimiento de una serie de requerimientos específicos tales como: instalaciones que garanticen seguridad, una adecuada

atención al público, capacidad de custodia de los documentos oficiales para movilización, el entrenamiento del personal operativo; la revisión, mantenimiento y en algunos casos la actualización de equipos, el establecimiento o continuidad de los sistemas de conectividad avalados por la Oficina de Tecnología de la Información del Instituto, entre otros.

Que a partir de la función delegada por la Gerencia Genera del ICA, a través de la Resolución No. 10303 de fecha 09 de agosto de 2021, modificada por la Resolución No. 00002561 de fecha 28 de junio de 2024, mediante la cual se autoriza a la Seccional Tolima para realizar todos los trámites relacionados con la fase precontractual, contractual y poscontractual para la suscripción de los Convenios Interadministrativos de Cooperación que se celebren con las alcaldías municipales de su jurisdicción, para la **Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos** de la importancia estratégica y misional que tiene para el Instituto la suscripción de este convenio según se determinó en el análisis de conveniencia, necesidad y oportunidad realizado en este estudio previo y del análisis técnico que consta en la ficha técnica de fecha 28 de junio de 2024, se encuentra técnica y jurídicamente viable suscribir un Convenio Interadministrativo de Cooperación para la **Expedición Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos** con el municipio de Piedras, departamento de Tolima.

2.	**IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	**TIPOLOGÍA DEL CONVENIO**	Convenio Interadministrativo de Cooperación
2.2	**OBJETO**	Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y el municipio de Piedras, departamento del Tolima, para apoyar al Instituto en la operación de los servicios del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.
2.3	**ALCANCES AL OBJETO**	Con la unión de esfuerzos a través de convenio se pretende lograr el siguiente objetivo específico: • Fortalecer la capacidad operativa del ICA, optimizando tiempos y calidad del servicio para apoyar la **Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas, y Registro de Transportadores y Vehículos**, conforme lo establecido en la Resolución 383 del 20 de diciembre de 2021, en concordancia con los demás reglamentos especiales que regulan la materia.
2.4	**OBLIGACIONES**	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **EL MUNICIPIO** tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Realizar los aportes como se describe en el numeral 4.2 del presente estudio previo, garantizando que los bienes aportados se encuentren en adecuado funcionamiento durante la vigencia del Convenio.

		2. Disponer los servicios de Un Médico Veterinario Zootecnista, quien será el responsable de prestar su servicio para la **Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos** y del mantenimiento del flujo de información permanente y adecuado con la oficina local del ICA en la región, quién será asesorado y acompañado por el médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentre dentro de su jurisdicción. **3.** Disponer de un computador con CPU de 4GB de RAM, procesador Intel Core 13 7100, disco duro 1TB, marca ARGOM, una UPS Modelo ST-U-650, marca STAR TEC, una Impresora Multifuncional con sistema continuo de tinta con scaner tamaño oficio con WIFI, Marca EPSON y una conexión a Internet Banda Ancha Velocidad; servicio de internet banda ancha ilimitado de 25 Mbps con última milla en fibra óptica. **4.** Suministrar el papel necesario para la impresión de las **Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos,** expedidas en virtud del presente convenio. **5.** Tener debidamente licenciados todos los programas (software) que se utilicen para la **Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos,** de conformidad con el numeral 2.4, especificaciones técnicas del presente estudio previo. **6.** Coordinar con el supervisor del convenio, el horario de atención al público que deberá prestar la oficina. Para ello, el municipio enviará una propuesta que deberá ser avalada por el supervisor del Convenio. **7.** Entregar un informe mensual de los servicios prestados discriminado por cada servicio, en un archivo de acuerdo con las especificaciones señaladas en el Instructivo No CRI-CRS-I-SA-FA-012; así mismo, deberá Adjuntar al informe las planillas de recibido a satisfacción. **8.** Recibir los documentos establecidos en la Resolución ICA No. 090464 del 20 de enero de 2021, las normas que la reemplacen o modifiquen y en el manual de procedimiento de Registro Sanitario de Predios Pecuario del Instituto para realizar el trámite de Registro Sanitario de Predio Pecuario o remitirlos al médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentra dentro de su jurisdicción para dicho fin.

		9. Reportar y enviar a la Oficina local del ICA de la jurisdicción del predio la documentación que cumpla con lo indicado en la Resolución ICA No. 090464 del 20 de enero de 2021, las normas que la reemplacen o modifiquen y en el manual de procedimiento de Registro de Predios Pecuarios del Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos. **10.** Recaudar el valor correspondiente por el pago de los servicios de **Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos,** de acuerdo a las tarifas que mediante Acto(s) Administrativo(s) establezca el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, durante la vigencia del convenio. **11.** Realizar la apertura de una cuenta bancaria independiente a nombre del Municipio y el ICA, para el recaudo exclusivo de los recursos que se reciban por la prestación de los servicios a partir de la puesta en ejecución del convenio, de acuerdo con lo descrito en el numeral 4.3 del presente estudio previo. **12.** Consignar diariamente el valor recaudado en la cuenta bancaria del convenio. **13.** Enviar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al supervisor del convenio, el informe de servicios prestados y la transferencia o consignación original del 100% del valor correspondiente a la cantidad de servicios prestados durante el mes anterior y la consignación de los rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar. **14.** Solicitar la creación de usuarios requeridos para la operación de los servicios de **Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos.** **15.** Solicitar la inactivación de usuarios, cuando el operador a cargo de los servicios, ya no tenga vínculo alguno con el municipio y/o no apoye la **Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos.** **16.** Guardar estricta confidencialidad de la información que se obtenga o se entregue con ocasión a la celebración y ejecución del convenio conforme a lo establecido en el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

		17. Dar cumplimiento al Sistema de gestión de Seguridad de la Información - SGSI, a las políticas de seguridad y privacidad de la información y a todos aquellos procedimientos, guías e instructivos definidos por el ICA, para el manejo de recursos tecnológicos, sistemas de la información, información física, y demás medios que contengan información institucional. **18.** Reportar al Instituto de manera inmediata, cualquier anomalía, eventualidad o incidente que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información. **19.** Atender los requerimientos efectuados por las autoridades competentes con ocasión de las investigaciones que dichas eventualidades se deriven, aportando para tales efectos la información o elementos que se consideren necesarios. **20.** Verificar la identidad de las personas que se acercan a solicitar servicios ya sea en nombre propio o de un tercero. **21.** Hacer firmar las planillas de recibo a satisfacción de los documentos expedidos en el convenio. **OBLIGACIONES DEL ICA:** el ICA a través de la Gerencia Seccional Tolima, se compromete a: **1.** Realizar los aportes de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 del presente estudio previo. **2.** Entrenar al operador del punto que designe **EL MUNICIPIO**, en el manejo de los sistemas de información que se requieran para la prestación del servicio, en los requisitos para el Registro Sanitario de Predio Pecuario y para la movilización de animales y subproductos. **3.** Entrenar al funcionario designado para la **Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos**, en el diligenciamiento de formatos y reportes de la información al ICA**.** **4.** Crear los usuarios de acceso a los sistemas de información requeridos para la prestación de los servicios y asignar los roles y dar las autorizaciones pertinentes para el ingreso al sistema. **5.** Brindar soporte técnico a través de la mesa de ayuda, líneas telefónicas y correos electrónicos dispuestos por el Instituto. **6.** Una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio, proyectar conjuntamente con el municipio la correspondiente acta de liquidación.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Con el fin de llevar a cabo de manera correcta el proceso de expedición de los documentos asociados a la movilización de animales y sus productos se requiere que los bienes y/o elementos aportados por el municipio de Piedras, cumplan como mínimo con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE HARDWARE	
Procesador	Intel Core I3 o I5 o I7 - (5ta Generación o superior) - Velocidad de 3.2 a 3.6 Ghz
Memoria	4 GB o superior DDR4
Disco Duro	500 GB – 1 TB SATA
Tarjeta de red	100 / 1000 Mbps Incluida en la Board
SOFTWARE INSTALADO EN EL EQUIPO	
Sistema operativo	Windows debidamente licenciado en versión W7 o W8 o W10 o superior, compatibilidad de 32 o 64 bits
Paquete Ofimática	Office debidamente licenciado en versión 2013, 2016 o superior, compatibilidad de 32 o 64 bits, de acuerdo al sistema operativo instalado
Visualización de archivos PDF	Recomendado Adobe Reader XI o DC, en compatibilidad de 32 o 64 Bits, de acuerdo al sistema operativo instalado
Navegadores	Google Chrome, Mozilla
Programa de servicio de conexión remota	Team Viewer, Anydesk (debidamente instalado, bien sea la versión de prueba o la versión licenciada). Este se usará para que la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI del ICA, haga la correspondiente configuración de la aplicación para la generación de las GSMI, también para dar soporte a la aplicación cuando sea requerido.
CONECTIVIDAD / SERVICIO DE INTERNET	
Velocidad	**Cantidad de equipos**
1 - 2 Mbps	1 - 2 Equipos
5 Mbps	3 equipos en adelante
IMPRESORA	
Tipo	Laser
Color de impresión	Blanco y Negro
Velocidad impresión	mínimo 22 ppm
Impresión a doble cara	SI
Conectividad	USB / RED 100 / 1000
Escáner opcional, se usa en caso de que tengan impresora láser únicamente.	

		ESCÁNER Tipo: ADF / Cama Plana Velocidad de escaneo: 20 ppm Alimentador Automático: SI (opcional) Conectividad: USB Compatibilidad: Sistema operativo Windows (Win 7, Win 8, Win 10) Versiones 32 / 64 bits

3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIENTE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**
3.1	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONVENIO**

La Constitución Política de Colombia, consagra en su Artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 95 de la ley 489 de 1998 establece *"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

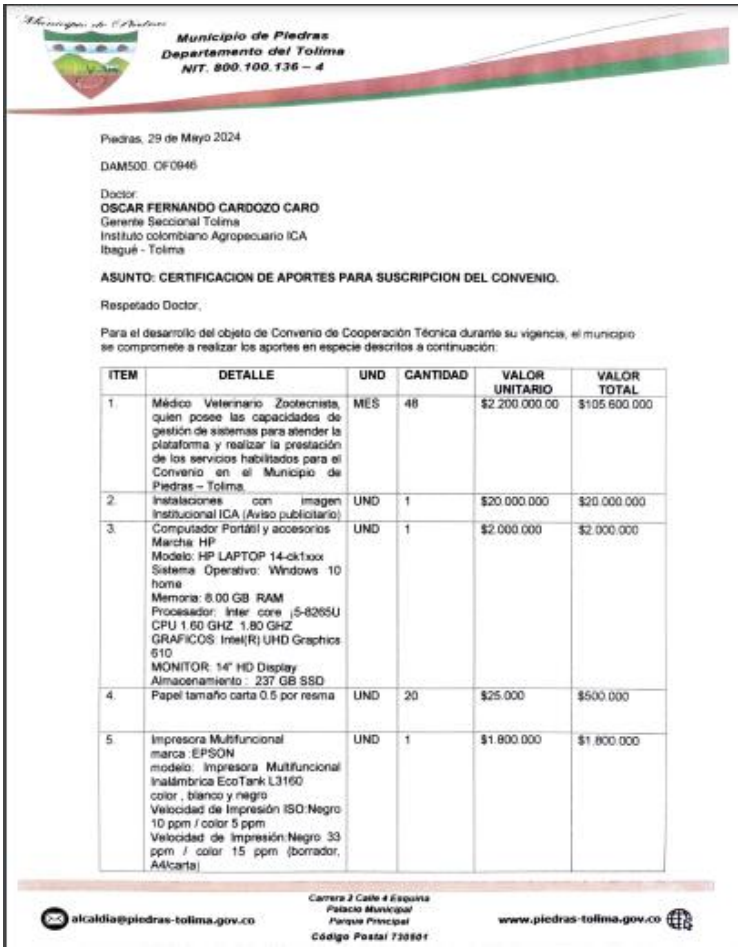
3.2	**IDONEIDAD DEL CONVENIENTE**

La idoneidad de las partes en el presente convenio interadministrativo se funda en la calidad de entidad pública de conformidad a lo señalado en la Constitución y la Ley, así como en lo descrito en el numeral 1° del presente estudio previo.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONVENIO, APORTES DE LAS PARTES Y RECAUDO**	
4.1	**VALOR DEL CONVENIO**	El valor del presente convenio asciende a una suma equivalente a ***CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO DOCE PESOS $124.401.112*** **M/L., l**os cuáles serán aportados en especie, como se indica a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

4.2	**APORTES CUANTIFICABLES**	***APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS***



Municipio de Piedras
Departamento del Tolima
NIT. 800.100.136 – 4

Piedras, 29 de Mayo 2024

DAM500. OF0946

Doctor
OSCAR FERNANDO CARDOZO CARO
Gerente Seccional Tolima
Instituto colombiano Agropecuario ICA
Ibagué - Tolima

ASUNTO: CERTIFICACION DE APORTES PARA SUSCRIPCION DEL CONVENIO.

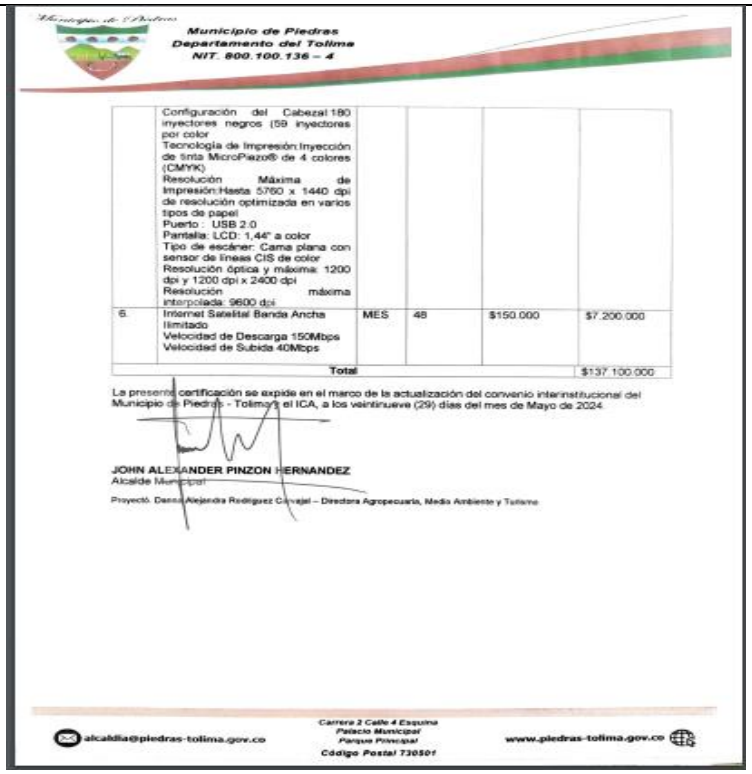
Respetado Doctor,

Para el desarrollo del objeto de Convenio de Cooperación Técnica durante su vigencia, el municipio se compromete a realizar los aportes en especie descritos a continuación:

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Médico Veterinario Zootecnista, quien posee las capacidades de gestión de sistemas para atender la plataforma y realizar la prestación de los servicios habilitados para el Convenio en el Municipio de Piedras – Tolima.	MES	48	$2.200.000.00	$105.600.000
2.	Instalaciones con imagen Institucional ICA (Aviso publicitario)	UND	1	$20.000.000	$20.000.000
3.	Computador Portátil y accesorios Marcha: HP Modelo: HP LAPTOP 14-ck1xxx Sistema Operativo: Windows 10 home Memoria: 8.00 GB RAM Procesador: Inter core i5-8265U CPU 1.60 GHZ 1.80 GHZ GRAFICOS: Intel(R) UHD Graphics 610 MONITOR: 14" HD Display Almacenamiento : 237 GB SSD	UND	1	$2.000.000	$2.000.000
4.	Papel tamaño carta 0.5 por resma	UND	20	$25.000	$500.000
5.	Impresora Multifuncional marca :EPSON modelo: Impresora Multifuncional Inalámbrica EcoTank L3160 color , blanco y negro Velocidad de Impresión ISO:Negro 10 ppm / color 5 ppm Velocidad de Impresión Negro 33 ppm / color 15 ppm (borrador, A4/carta)	UND	1	$1.800.000	$1.800.000

alcaldia@piedras-tolima.gov.co
Carrera 3 Calle 4 Esquina
Palacio Municipal
Parque Principal
Código Postal 730501
www.piedras-tolima.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.



Municipio de Piedras
Departamento del Tolima
NIT. 800.100.136 – 4

	Configuración del Cabezal:180 inyectores negros (59 inyectores por color Tecnología de Impresión:Inyección de tinta MicroPiezo® de 4 colores (CMYK) Resolución Máxima de Impresión:Hasta 5760 x 1440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel Puerto : USB 2.0 Pantalla: LCD: 1,44" a color Tipo de escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color Resolución óptica y máxima: 1200 dpi y 1200 dpi x 2400 dpi Resolución máxima interpolada: 9600 dpi				
6.	Internet Satelital Banda Ancha Ilimitado Velocidad de Descarga 150Mbps Velocidad de Subida 40Mbps	MES	48	$150.000	$7.200.000
	Total				$137.100.000

La presente certificación se expide en el marco de la actualización del convenio interinstitucional del Municipio de Piedras - Tolima y el ICA, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2024.

JOHN ALEXANDER PINZON HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Dennis Alejandra Rodríguez Cornejo – Directora Agropecuaria, Medio Ambiente y Turismo

alcaldia@piedras-tolima.gov.co
Carrera 2 Calle 4 Esquina
Palacio Municipal
Parque Principal
Código Postal 730501
www.piedras-tolima.gov.co

APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL ICA.

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	VALOR UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Entrenamiento al personal del Convenio en programas sanitarios	$160.000	Unidad	8	$ 1.280.000
Entrenamiento al personal sobre el manejo de los sistemas de información correspondientes	$160.000	Unidad	8	$ 1.280.000
Actividades de asesoramiento	$160.000	Unidad	8	$ 1.280.000
Actividades de supervisión	$380.000	Unidad	8	$ 3.040.000
Suministro de legislación Sanitaria vigente y los manuales de normas y procedimientos	$100.000	Unidad	8	$ 800.000
Valor utilización aplicativo SIGMA (por GSMI)	$ 2.425	Mes	48	$ 116.400
Valor utilización aplicativo SINIGAN (por servicio)	$ 1.244	Mes	48	$ 59.712
TOTAL				**$7.856.112**

4.3	**RECAUDO**	De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, el cien por ciento (100%) del recaudo pertenece al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, el cual deberá ser transferido o consignado por el municipio, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que corresponde el recaudo. El Municipio deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria independiente a nombre del Municipio y del ICA para el recaudo exclusivo de los recursos que se reciban por la prestación de los servicios a partir de la puesta en ejecución del convenio. Si dicha cuenta bancaria es de ahorros, el Municipio deberá transferir o consignar mensualmente al ICA, el valor correspondiente a los rendimientos financieros anexando el soporte original de dicha transacción, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que corresponde el ingreso.
5.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO**	
5.1.	**PLAZO**	El plazo de ejecución del presente convenio será de CUARENTA Y OCHO MESES (48), contados a partir de la puesta en ejecución a través de la plataforma SECOP II, previa aceptación de las partes.
5.2	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	Municipio de Piedrasca, Departamento de Tolima.
5.3	**SUPERVISIÓN**	La supervisión del presente convenio será ejercida por el Gerente Seccional del ICA en Tolima.
5.3.1	**FUNCIONES DEL SUPERVISOR**	Serán funciones del supervisor además de las contenidas en el numeral 2.2.7, 2.2.7.1. y 2.3.5 del manual de contratación, las siguientes: **1.** Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio interadministrativo de cooperación técnica. **2.** Practicar visitas periódicas de supervisión a las Instalaciones donde se ejecuta el convenio, conforme al Instructivo de auditorías al proceso de **Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos,** en los Convenios Interadministrativos de Cooperación Técnica, y realizar el diligenciamiento del Acta de Verificación aplicada a Convenios de Cooperación Técnica, así como consolidar trimestralmente la relación de las visitas registradas en estas Actas. **3.** Remitir los documentos establecidos en el manual de procedimientos y demás documentos que requiera el Grupo de Gestión Contractual, de manera oportuna, completa y fidedigna. **4.** Durante el desarrollo del presente convenio, el supervisor deberá, enviar de manera obligatoria, los informes Financieros, en los formatos establecidos al Grupo de Convenios y Prestación de Servicios y al Grupo de Gestión Financiera en archivo Excel, con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año o cada vez que el

		Instituto lo requiera, los cuales deberán ser enviados dentro de los 30 días siguientes a cada corte, para así obtener la información que se estime necesaria y poder verificar el cumplimiento del objeto del Convenio **5.** Realizar mensualmente la conciliación en los aplicativos correspondientes, por los servicios prestados por el convenio a partir de la verificación del reporte por oficina, las transferencias y consignaciones recibidas, confirmando previamente con el Grupo de Gestión Financiera el ingreso del recaudo. **6.** Una vez se cumpla el plazo del presente convenio el supervisor deberá adelantar las gestiones correspondientes a la liquidación del convenio dentro de los términos legales previstos para tal fin y remitir copia de todos los documentos relacionados y establecidos en el manual para el proceso de liquidación. **7.** Rendir informe mensual a la Gerente General dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes respecto a la suscripción de convenios con los municipios de su jurisdicción para **Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos**, y de la ejecución de estos. **8.** El supervisor podrá solicitar a la Subgerencia de Protección Animal, el bloqueo temporal del usuario de los sistemas de información entregado al municipio cuando identifique situaciones de riesgo inminente que deriven en un posible incumplimiento por parte del municipio.
6.	**ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**	
6.1	**ANÁLISIS DE RIESGO**	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del convenio.	Retraso en el proceso de selección del conveniente, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del conveniente, con ocasión de la ejecución del convenio.	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	Posible	Mayor	Alto	Alta

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el conveniente.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del conveniente a cargo del Supervisor del convenio, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de desembolso a favor del conveniente.	Raro	Moderado	Medio	Media

6.2 FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ICA	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan los convenios, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión contractual	Asesoría a las Subgerencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	CONVENIENTE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión contractual, Subgerencia solicitante, y Conveniente	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Cada vez que se elabora un convenio.
3	CONVENIENTE	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del convenio	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del conveniente, en los plazos establecidos en el convenio.	Permanente y previo a la expedición del certificado de cumplimiento.
4	ICA Y CONVENIENTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisores del convenio	Cumplir con lo dispuesto en los Manuales de, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos convencionales.
5	ICA CONVENIENTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONVENIENTE ICA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El ICA manifiesta que el convenio a suscribirse NO se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE PIEDRAS - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

8.	**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el presente convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta la naturaleza de las partes, no requiere la constitución de garantía única.	

9.	**SUSCRIPCIÓN POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE**	
9.1	**NOMBRE**	***OSCAR FERNANDO CARDOZO CARO***
9.2	**CARGO**	**Gerente Seccional Tolima**
9.3	**FIRMA**	**ORIGINAL FIRMADO**